

**APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA 2024”**

**ID N°4481-1-LE24**

**DECRETO ALCALDICIO N°140**

**DALCAHUE, 10 de enero del 2024.**

**VISTOS:** La necesidad del Municipio de Dalcahue en llamar a licitación pública **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA 2024, ID N°4481-1-LE24**, la Sesión extraordinaria N°37 del 11 de Diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal; en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2024; la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras pública, la Ley N.° 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**Apruébense las Bases y llámese a Licitación A través del portal del mercadopublico.cl, mediante adquisición N°4481-1-LE24, denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA 2024”**

**Desígnese:** Como comisión evaluadora de la Propuesta, a la Directora de Desarrollo Comunitario y Jefa de Desarrollo Local, o sus subrogantes, de la Municipalidad de Dalcahue para efectuar la apertura y evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
Secretario Municipal (s)  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**Distribución:**

- Secretaria Municipal.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Oficina de Partes.
  - Archivo.
  - Transparencia
- AWGA/MAAB/MASV/pcob

**BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO DE SUMINISTRO LICITACION N°4481-1-LE24**  
**“ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERIA AÑO**  
**2024” PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del convenio suministro denominado **“Adquisición de insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería año 2024”**.

La presente Licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

## **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el Convenio Suministro denominado **“Adquisición de insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería año 2024”**

## **3.- NORMATIVA**

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley 21.634 que moderniza la ley de compras, las presentes Bases Administrativas y anexos.

## **4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

## **5.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, n° 3 Reglamento 250)**

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

## **6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)**

### **6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

## **6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

**a.1.** Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información **requerida en las presentes bases.**

**a.2.** Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **6.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

## **DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega de los insumos o materiales y ubicación sucursal.
- c) Declaración Jurada Simple
- d) Fotocopia o certificado que acredite Patente municipal al día.

### **6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

- a) Carta oferta. -
- b) ingresar valor unitario, en las líneas que desee ofertar de la respectiva licitación.

### **6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

Ejemplo de caso de reajuste:

Harina en formato de 5 kg con un precio adjudicado de \$6.800 en el mes de enero del 2023 y  
asumiendo que:

1.- Se selecciona el indicador económico: IPC de la Harina

2.- Medida utilizada: Índice Mensual

a. IPC Harina mes de noviembre 2023 = 134,82

b. IPC Harina mes de Mayo 2023 = 131,94

3. Frecuencia de Cálculo: Semestral

4. Adjudicación: enero 2024

Calculamos primero el factor de reajuste:

Factor de Reajuste  $= (134,82 - 131,94) = 0,02136$

134,82

Esto quiere decir que durante el semestre los precios de la harina se han incrementado casi en un

25%.

Luego aplicamos el factor al precio de adjudicación:

Precio Reajustado =  $6.800 \times (1 + 0,2136)$

Precio Reajustado =  $6.800 \times (1,2136)$

Precio Reajustado = \$8.252.-

## **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES.

## **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

## **9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)**

**9.1** Licitación Pública entre 100 a 1.000 UTM.

**9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA:** La orden de compra se emitirá de acuerdo a las necesidades de los diversos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue.

Si el Municipio requiere de algún insumo, producto o material que no se encuentre considerado dentro de las líneas adjudicadas del contrato de suministro y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

**9.3.** Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

**10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, n° 7 Reglamento 250)**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| CRITERIO                                    | PONDERACIÓN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documentos de Respaldo                      | 20 %        | aplicable al oferente con todos los documentos de respaldo, 0% al oferente que le falte uno o más documentos.                                                                                       |
| Plazo Entrega de los materiales o productos | 30%         | Aplicado a la oferta que considere la entrega de los materiales en 2 días hábiles, 15% la entrega en 3 días hábiles, 5% si el plazo es superior a 4 días hábiles, 0% si no indica plazo de entrega. |
| Precio                                      | 20%         | 20% Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*20/Oferta a evaluar.                       |
| Ubicación de la sucursal                    | 30%         | 30% Se aplicará al oferente que cuente con sucursal dentro de la provincia de Chiloé, 15% oferente fuera de la provincia de Chiloé, 0% al oferente que no indique la ubicación de la sucursal.      |

## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- UBICACIÓN DE LA SUCURSAL
- PLAZO DE ENTREGA
- DOCUMENTOS DE RESPALDO
- PRECIO

En caso de persistir el empate con estos cuatro criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

## **12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos"

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los

oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **14.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

### **15.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

El funcionario responsable de la propuesta será la Dideco (s) y la Jefa de Desarrollo Local o sus subrogantes legales, quien se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir

declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

#### **16.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de Chile proveedores, será obligación inscribirse en un plazo de 15 días hábiles a contar de la adjudicación.

#### **17.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)**

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

#### **19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

**19.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

**19.2** Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

**19.3** Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

**19.4** Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

**19.5** Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

**19.6** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un

aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**19.7** si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

## **20.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES O INSUMOS:**

Los insumos, productos o materiales adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue ubicada en calle Manuel Rodríguez N° #110.

El proveedor que señale lo contrario, su oferta no será evaluada.

## **21.- PATENTE MUNICIPAL**

Los oferentes deberán contar con PATENTE MUNICIPAL AL DIA, sea provisoria (que solo dura 1 año) o definitiva. Los que solo cuenten con patente provisoria no podrán ser oferentes a la licitación cuyos contratos superen dicho lapso de tiempo.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**A.- DEL OFERENTE**

1. NOMBRE COMPLETO:

.....

2. RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. TELEFONO:.....FAX:.....

**B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:.....FAX:.....

.....

OFERENTE

FECHA:\_\_\_\_\_



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_ participante en el llamado a Propuesta Pública denominada para el contrato de suministro denominado **“Adquisición de insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería año 2024”**, declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_\_



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_, participante en el llamado de la Licitación para el contrato de suministro denominado **"Adquisición de insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería año 2024"**; declara:

➤ **Contar con disponibilidad de los productos solicitados (marcar una opción)**

\_\_\_\_ Entrega en 2 días hábiles                      \_\_\_\_ entrega en 3 días hábiles

\_\_\_\_ entrega en + de 4 días hábiles

➤ **Contar con sucursal en la siguiente dirección:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Dentro de la provincia de Chiloé

\_\_\_\_ Fuera de la provincia de Chiloé

\_\_\_\_\_  
OFERENTE

DALCAHUE, \_\_\_\_\_



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CARTA OFERTA

SEÑORES

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRESENTE

Quien suscribe \_\_\_\_\_

Proponente del llamado a Propuesta Pública denominada **“Adquisición de insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería año 2024”**, viene en presentar la siguiente oferta estimativa:

VALOR NETO DE LA OFERTA                      \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
—  
PROPONENTE

FECHA: \_\_\_\_\_